

“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA PARA EL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LORIGUILLA MEDIANTE CONCURSO: TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

1. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico del puesto de trabajo.

Proveer la contratación por la EMPRESA MUNICIPAL LORIGUILLA RESIDENCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL S.L.U (en adelante LORISUM S.L.U) de personal de derecho laboral y duración determinada para ejercer como **Técnico Superior en Educación Infantil** en la Escuela Infantil Municipal durante el curso escolar 2016-2017, cuya gestión directa está encomendada por el Ayuntamiento a la citada mercantil.

A través de la convocatoria pública que se regula en las presentes bases se garantiza el respeto a los principios de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos, mérito y capacidad así como el de publicidad.

La selección que tenga lugar como consecuencia de la presente convocatoria así como la bolsa de trabajo que se pueda crear con arreglo a la misma, no creará derechos ni expectativas en las convocatorias sucesivas para el mismo u otros puestos de trabajo en el mismo centro.

La relación contractual que surja como consecuencia de la presente convocatoria se registrará íntegramente por la Legislación Laboral.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- I. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, con arreglo a las leyes estatales aplicables.
- II. Tener cumplidos 18 años de edad, con las limitaciones establecidas en la legislación laboral.
- III. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, que con arreglo al Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Valencia, debe tener el profesorado:

- Título de Maestro con la especialización en Educación Infantil, o título de Grado equivalente.
- Técnico especialista en Jardín de Infancia.
- Técnico superior en Educación Infantil o equivalente.
- Los profesionales que hayan obtenido la especialización y la habilitación de acuerdo con la Orden de 11 de enero de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Los profesionales que cumplan los requisitos contemplados en la Orden de 11 de octubre de 1994 para centros de Educación Infantil de primer ciclo.
- Maestros que hayan adquirido la habilitación para la provisión de vacantes de naturaleza laboral en Escuelas Infantiles de la Generalitat.
- Educadores que hayan adquirido la habilitación para la provisión de vacantes en Escuelas Infantiles de la Generalitat.

IV. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

V. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos previstos en el número IV.

VI. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Instancias.

I. Quienes deseen tomar parte en el citado procedimiento que se convoca, deberán presentar solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en el plazo indicado en el punto 3. V.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base segunda y se dirigirán al Presidente de LORISUM S.L.U.

II. En la misma instancia o anexo deberá relacionarse los méritos que a efectos de la fase de concurso, aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse a la misma— en original o copias compulsadas— los documentos acreditativos de tales méritos.

III. Asimismo deberá presentarse currículum vitae, e informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de los

contratos de trabajo detallando los periodos de experiencia laboral y funciones desarrolladas.

- IV. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS NATURALES, a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal. La citada convocatoria se publicitará, asimismo, a través de la megafonía municipal y redes sociales para general conocimiento.

4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección se desarrollará en dos fases:

- **Fase 1ª:** constará de la valoración de los méritos aportados en relación con formación y la experiencia relacionada con el puesto de trabajo.
- **Fase 2ª:** Constará de una entrevista personal.

5. Comisión de Selección.

Estará integrada por:

- Presidente: Manuel Saez Rodrigo.
- Secretario: Concepción Valero Aliaga.
- Vocal: Carolina Aragón Martínez.

6. Méritos del Concurso.

Se valorarán conforme al baremo siguiente los méritos alegados y acreditados, no pudiendo calificarse méritos no acreditados. La puntuación máxima total de esta fase no podrá exceder de 4 puntos:

Valorado sobre 10 puntos. El resultado se proporcionará a 4 puntos según las bases:
 Resultado final = resultado * 0,4 puntos (40% del total) → Puntuación sobre 10 y sobre 4

1. Experiencia profesional. Máximo de 6 puntos.

Se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado, hasta un máximo de 6 puntos, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

- En la escuela infantil municipal de Loriguilla: 0,40 puntos por cada mes de servicios prestados.
- En otras escuelas infantiles: 0,30 puntos por cada mes de servicio prestados.

2. Formación reglada. Máximo de 1.25 puntos.

Por haber finalizado un ciclo formativo de segundo grado o universitario distinto al exigido como requisito de acceso y relacionado con las funciones a desarrollar, con la siguiente valoración:

- Ciclo formativo de grado superior: 0,50 puntos.
- Diplomatura universitaria: 0,75 puntos.
- Grado/Licenciatura universitario: 1 punto.
- Máster universitario: 1.25 punto.

No se valorarán de forma acumulativa, salvo que sean de distintas especialidades.

3. Formación no reglada. Máximo de 0,75 puntos.

Por la participación como alumno en cursos de formación o perfeccionamiento convocados, organizados, impartidos u homologados por institutos, escuelas oficiales de formación, agentes sociales que estén directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, con la siguiente valoración para cada curso:

- De 11 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,15 puntos.
- De 61 a 90 horas: 0,20 puntos.
- De 91 a 120 horas: 0,25 puntos.
- De 121 en adelante: 0,30 puntos.

En caso de no indicarse la duración del curso, se valorará con 0,10 puntos

4. Idiomas. Máximo 2 puntos

- Valenciano
 - Oral: 0,10 puntos.
 - Elemental: 0,25 puntos.
 - Mitjà: 0,50 puntos.
 - Superior: 0,75 puntos.
- Inglés
 - A1: 0,10 puntos.

- A2: 0,25 puntos.
- B1: 0,50 puntos.
- B2: 0,75 puntos.
- C1: 1,25 puntos.

No se valorarán de forma acumulativa.

7. Entrevista personal:

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 6 puntos.

8. Funciones del puesto de trabajo.

Desarrollo de un curso de pre-escolar como Técnico Superior en Educación Infantil y las actividades complementarias propias del mismo con arreglo a la normativa general tanto autonómica como estatal que resulte de aplicación, así como las instrucciones indicadas por los órganos de dirección y gobierno del centro y de la entidad contratante, LORISUM, S.L.U. y el Ayuntamiento de Loriguilla.

9. Horario y retribución.

31 horas/semanales. Conforme a Convenio de aplicación.

10. Publicidad y desarrollo de las pruebas.

Las presentes bases, una vez aprobadas, serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se les dará difusión a través de la web y de la megafonía municipal para general conocimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de los méritos, así como la fecha y hora de la entrevista personal, en su caso.

A la entrevista, únicamente serán llamadas las 10 personas que hayan obtenido la mayor puntuación.

11. Selección y contratación.

La Mesa de Selección elevará al órgano de contratación propuesta para la formalización del contrato laboral con el candidato que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo.



En Loriguilla, 17 de enero de 2017.

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LORISUM

Manuel Cervera Aliaga